



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-289-2020

Abogado

Alex Arcos Pérez

Coordinador de Expropiaciones

Presente

REF: Of. DA-EXP-20-007.3

FW: 19499

FECHA: 03 de diciembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de octubre de 2020**, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-007.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-007 que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Augusto Martínez y calle Bolívar de la parroquia Pilahuín del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gloria Herminia Silva, afectado en la ejecución del proyecto “Asfalto y Obras Complementarias varios sectores parroquias rurales: Atahualpa, Augusto N. Martínez, Juan Benigno Vela, Picaihua, Quisapincha, Pinllo, Cunchibamba, San Fernando, Unamuncho, Pasa, Pilahuín, Izamba”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 de determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-289-2020

Página 2 de 2

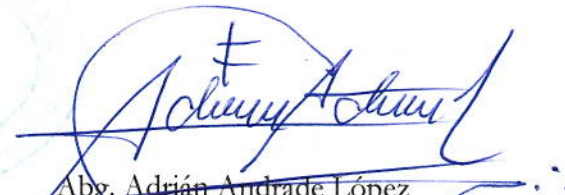
competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; 1) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-007.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-007 que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Augusto Martínez y calle Bolívar de la parroquia Pilahuín del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gloria Herminia Silva, afectado en la ejecución del proyecto “Asfalto y Obras Complementarias varios sectores parroquias rurales: Atahualpa, Augusto N. Martínez, Juan Benigno Vela, Picaihua, Quisapincha, Pinllo, Cunchibamba, San Fernando, Unamuncho, Pasa, Pilahuín, Izamba”.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente en archivo digital

c.c Procuraduría

Catastros

OOPP

Gestión del Suelo

Planificación

Archivo Concejo

RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Revisado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-12-02